



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2026-A/MPC

Concepción, 02 de marzo de 2026

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 025-2026-OPMI-OGPPM/MPC de fecha 27 de febrero de 2026, Informe N° 0058-2026-OGPPM/MPC de fecha 27 de febrero de 2026 referente a Cartera de Inversiones de Programa Multianual de Inversiones, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, en el párrafo 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, en el párrafo 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el alcalde;

Que, en el inciso 1 del numeral 9.3 del artículo 9 del referido Reglamento, establece que es función del Órgano Resolutivo del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local aprobar el PMI del Sector, GR o GL, así como las modificaciones de los objetivos priorizados e indicadores establecidos en el PMI;

Que, el párrafo 14.1 del artículo 14 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificatorias, la elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la Directiva General, señala que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación;



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

✉ mpartesvirtual@gmail.com

🌐 mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



R.A. N° 001-2026-AMC

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2025-OPMI-OGPPM/MPC, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OGPPM) de la Municipalidad Provincial de Concepción, sustenta y remite para su aprobación la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2027-2029, precisando que se han sido elaboradas considerando la Actualización del Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y Acceso a Servicios 2027-2029, y los Criterios de Priorización 2027-2029.

Que, mediante Informe N° 0058-2026-OGPPM/MPC de fecha 27 de febrero de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite informe a Gerencia Municipal, sobre aprobación de la Cartera de inversiones de Programación Multianual de Inversiones con acto resolutivo, Gerencia Municipal remite con proveído 621-2026 a Secretaría General para emisión de Acto Resolutivo correspondiente;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2027-2029 de la Municipalidad Provincial de Concepción, el mismo que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2°.** - **REMITIR** la presente Resolución a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), para su registro en Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI).

**ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR** a Secretaría General la notificación a los Órganos correspondientes, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
*Prof. Wilson Vidal Escobar*  
ALCALDE



**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!